



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBO (ANT)

Yolombó (Ant), trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION N°. 86

RADICADO 2015-00196-00

Agréguese al expediente la historia clínica de la demandada PAULINA MEJÍA JARAMILLO, donde le realizan valoración medica a solicitud de este Agencia Judicial.

Sin embargo, verificada la documentación allegada, no vislumbra que el médico tratante hubiera conceptuado sobre lo requerido mediante oficio N°. 013 del 24 de enero de 2023, pues sólo menciona los diagnósticos que presenta la accionada MEJÍA JARAMILLO.

Así las cosas, se dispondrá requerir nuevamente al E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL de YOLOMBÓ para que realice una valoración del estado de salud de la joven **PAULINA MEJIA JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía. 1.001.746.896, indicando si su condición médica le permite trabajar con normalidad o requiere alguna recomendación especial en cualquier sentido para el goce y disfrute de su vida social y económica.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA TORRES CALLE

JUEZ